

definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 5 de junio de 1993 (BOJA del 8), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 7 de junio de 1994 (BOJA del 10) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de dichas ayudas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO.

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, modalidad de estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicios y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Orden de 7 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PD. 2782/94). (BOJA núm. 143, de 13.9.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.018, columna derecha, línea 19, donde dice: «Cuota fija o de servicio 635 ptas./trimestre», debe decir: «Cuota fija o de servicio 636 ptas./trimestre».

Sevilla, 21 de septiembre de 1994

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación definitiva de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, apartado 2, de la Orden de 2 de febrero de 1994, BOJA de 5.2.94, núm. 14, por la que se regula un programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz, ha resuelto hacer pública la relación definitiva de subvenciones concedidas a empresas que se indican en el anexo y las cuantías de las mismas, tras las ampliaciones concedidas como consecuencia de diversas renunciaciones.

Esta Resolución modifica la dictada en fecha 1 de agosto de 1994 por la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda y publicada en el BOJA núm. 135 de 27 de agosto de 1994.

#### ANEXO

Núm.	Empresa	Subvención concedida
1	Hijos Jiménez Guerrero	1.500.000
2	Balneario de Marmolejo	10.052.640
3	Coop. Ntra. Sra. Milagr.	901.080
4	Olivar de Segura	7.874.133
5	Gráficas Fco. del Moral	9.169.680
6	Imprenta Enrique Reca	2.187.470
7	Matías López Sucesores	487.500
8	Alvic, S.A.	12.908.328
9	Juan J. Lozano Flores	6.562.600
10	Muelles Andalucía	5.302.116
11	Hibapema	1.655.138
12	Coop. Cristo Misericordia	1.781.820
13	Coop. San Isidro	3.933.000
14	Oleocontrol	4.902.500
15	Coop. Purísima Concepción	900.000
16	Coop. N.º Sra. Fuensanta	1.332.000
17	Iplast, S.A.	12.840.000
18	Muebles Padilla	5.844.300
19	Ildefonso Espinosa	2.458.300
20	Asoc. Des. Sierra Mágina	1.220.400
21	Asoc. Des. Sierra Mágina	1.634.348
22	Asoc. Des. El Condado	665.520
23	Asoc. Des. El Condado	1.634.348
24	Cableados Linares	2.990.000
25	Etiquetas y Derivados	5.794.880
26	Mariscos Castellar	5.082.480
27	Robert Bosch	48.577.500
28	Productos J. Jiménez	3.560.480
29	Industrias Termoplásticas	22.197.000
30	Muebles Pegalajar	7.992.300
31	Ana Jurado Moral	4.188.900
32	Fabricados Inoxidables	11.099.170
33	José Castro Montiel	3.506.700
34	Blanjuan	5.750.584
35	Rodillos, S.L.	5.465.935
36	Inamarsa	15.608.100
37	Mufran, S.L.	3.159.123
38	Tapizados Jiménez	2.410.500
39	Stil Sur, S.A.	11.438.250

Núm.	Empresa	Subvención Concedida
40	M. Sangar, S.L.	8.334.000
41	Eldon España, S.A.	16.065.900
42	Ena-Telf., S.A.	21.560.000
43	Valeo Iluminación	49.903.800
44	Confección Tuccitana	9.571.200
45	Cerámica Syre, S.A.	14.430.000
46	Fuencristal, S.L.	7.573.800
47	Trimobel-Man, S.L.	1.500.000
48	Confecciones Espinosa	2.842.800
49	Transformados Andalucía	2.855.190
50	Mugali, S.L.	1.650.000
51	José Medina Guerrero	4.887.052
52	Tiama S.C.A.	4.368.000
53	Produc. Q. Carrascosa	3.149.250
54	Requena Marín Hermos.	4.952.220

Jaén, 9 de septiembre de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

### A N E X O

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X399.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).  
Importe: 665.000 ptas.  
Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emigrantes andaluces.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

### A N E X O

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X347.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emigrantes andaluces.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.*

La Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 13 y art. 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

Expediente: 14F014X439.  
Beneficiario: Federación Entidades Culturales Andaluzas en CC.AA. Valenciana.  
Importe: 3.373.889 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1786/91, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1786/91, promovido por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### F A L L O

Estima en parte el Recurso Contencioso Administrativo que el Procurador D. José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. el 20 de diciembre de 1991 interpuso contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 4 de octubre de 1991 confirmatoria en alzada de la Resolución de la Delegación Provincial de Granada de 6 de marzo de 1991 que modificando la graduación de la sanción propuesta de trescientas mil pesetas en el acta de infracción número 1637/89, en cuya virtud incoó el Expediente 333/89, la redujo a cincuenta mil una pesetas al fijar en su grado mínimo, artículo 37.3, la infracción grave, artículo 7.3, como el precedente de la Ley 8/88, de 7 de abril, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho y en su lugar se declara a la recurrente como autora de una infracción leve en grado mínimo de los artículos 6.5 y 36.2